



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

**EL LIQUIDADOR DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA**

En usos de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Decreto 111 de 1996 y en especial lo contemplado en Acuerdo 0438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, y artículos 68, 76 y 78 de la ley 489 de 1998, y demás normas reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

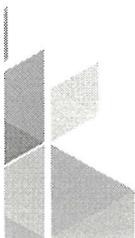
Que la Constitución Política en el artículo 352 estableció que *"además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que el Artículo 1 del Decreto No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 1º establece que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el mismo, regulando así el sistema presupuestal, conforme a lo establecido igualmente en el artículo 352 de la Constitución Política.

Que el artículo 109 del enunciado Estatuto establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente

Que conforme a lo anterior, en el Distrito de Santiago de Cali actualmente se encuentra vigente el Acuerdo 0438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones. En el artículo 5º del enunciado Acuerdo, se establece que la cobertura del mismo consta de dos niveles, correspondiendo al primer nivel el Presupuesto Municipal (hoy Distrital) y los presupuestos de los Establecimientos Públicos como es el caso del Instituto Popular de Cultura.

Que en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (hoy Distrital) se plantean las etapas del ciclo presupuestal, entre las que se encuentra la liquidación y ejecución del presupuesto.



[www.institutopopulardecultura.edu.co](http://www.institutopopulardecultura.edu.co)  
Somos Arte y Cultura. Somos IPC

Sede Principal San Fernando | Cl. 4 #27-160 | PBX: (+57) 2 5141783  
Sede Porvenir | Cl. 28 #3-74 | PBX: (+57) 2 4457110  
Sede El Lido | Cl. 2A #47-160 | TEL: 3855014  
Sede Coltabaco | Cl. 12 #1-12  
WhatsApp: (+57) 321 587 4386



**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0573 del 05 de diciembre de 2023, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la Vigencia Comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en el cual se incluye el presupuesto del Instituto Popular de Cultura.

Que el artículo primero del Acuerdo 0573 de 2023 fijó los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y en el párrafo séptimo incluyó las metas detalladas para el Instituto Popular de Cultura.

Que el artículo segundo del enunciado Acuerdo, apropió el presupuesto para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y en el párrafo octavo incluyó los correspondientes para el Instituto Popular de Cultura por valor total de Veinte mil seiscientos cincuenta y ocho millones ciento setenta mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$20.658.170.242), distribuidos en recursos propios y recursos del Distrito Especial.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 0573 del 05 de diciembre de 2023 establece que las disposiciones generales que rigen para la Administración Central, serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 37 ibídem determina que una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que el Acuerdo 559 de 2022 "Por medio del cual se crea el Establecimiento Público del orden Distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC y se dictan otras disposiciones" estableció que a partir de la entrada en operación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC se suprime el Instituto Popular de Cultura y sus bienes y haberes deben ser trasladados, mediante acta, a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC .

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la Institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IRC", de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitid su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

Que entrada en operación la Institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IRC", se hizo efectiva la supresión del Instituto Popular de Cultura.

Que mediante Acta de Consejo Directivo de 18 de diciembre de 2023, se aprobó por unanimidad iniciar el proceso de liquidación del Instituto Popular de Cultura.

Que el Instituto Popular de Cultura cuenta con un grupo de estudiantes que vienen adelantando su proceso académico en los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano ETDH, por lo tanto, es apremiante garantizar su continuidad mientras se acogen dichos programas por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IRC dado que la IUIPC debe avanzar en las condiciones institucionales y de programa para poder ofertar los programas académicos correspondientes, incluso los ETDH.

Que en ese sentido el liquidador diseñara un plan de transición que garantice a la comunidad estudiantil en curso, su continuidad durante el semestre 2024-A, con la proyección de poder validar saberes en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares y que se encuentra facultado para la celebración de los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación y representar a la entidad en las sociedades, asociaciones y entidades en que sea socia o accionista. Conforme a las facultades otorgadas en la Ley 1105 de 2006.

Que con el fin de garantizar el la continuidad y el funcionamiento de la entidad hasta tanto surta la liquidación de Instituto Popular de Cultura IPC, se hace necesario emitir el presente acto administrativo que liquide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Instituto Popular de Cultura, para la vigencia 2024.

En mérito de la anterior,



[www.institutopopulardecultura.edu.co](http://www.institutopopulardecultura.edu.co)  
Somos Arte y Cultura, Somos IPC

Sede Principal San Fernando | CL4 #27-160 | PBX: (+57) 2 5147233  
Sede Porvenir | CL28 #5-74 | PBX: (+57) 2 4487616  
Sede El Lido | CL2A #47-150 | TEL: 8859044  
Sede Coitabaco | CL12 #1-12  
WhatsApp: (+57) 321 557 4386



**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1: LIQUIDACION.** Líquidese el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Instituto Popular de Cultura, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, de conformidad al Acuerdo 0573 de 2023, como a continuación se detalla.

**ARTICULO 2:** Fijar los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Instituto Popular de Cultura, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 en la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$20.658.170.242), clasificado y detallado como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO DE PPTO 2024
	<b>I N G R E S O S</b>	20.658.170.242
1	Ingresos	20.658.170.242
1.1	Ingresos Corrientes	20.654.787.588
1.1.02	Ingresos no tributarios	20.654.787.588
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.058.206.752
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.058.206.752
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.058.206.752
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	408.206.752
1.1.02.05.001.09.01.01	Matriculas e inscripciones	306.068.936
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Matriculas	270.261.265
1.1.02.05.001.09.01.01.02	Inscripciones	34.039.262
1.1.02.05.001.09.01.01.03	Inscripciones de reingreso	1.768.409
1.1.02.05.001.09.01.02	Supletorios	88.804
1.1.02.05.001.09.01.03	Certificados	22.870.137
1.1.02.05.001.09.01.03.01	Carnets	5.430.260
1.1.02.05.001.09.01.03.02	Certificados y constancias	533.973
1.1.02.05.001.09.01.03.03	Derechos de grado	6.784.677
1.1.02.05.001.09.01.03.04	Póliza de seguro estudiantil	8.451.149
1.1.02.05.001.09.01.03.05	Record de notas	1.463.128
1.1.02.05.001.09.01.03.06	Contenidos programáticos	206.950
1.1.02.05.001.09.01.04	Otros servicios educativos	79.178.875
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Cursos de extensión	50.989.478
1.1.02.05.001.09.01.04.02	Productos artísticos	28.189.397
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	1.650.000.000



**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO DE PPTO 2024
1.1.02.05.001.09.02.01	Administración de proyectos	1.650.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Administración de proyectos generales	1.500.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Administración de proyectos generales	150.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	18.591.510.873
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	18.591.510.873
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	18.591.510.873
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	1.903.246.266
1.1.02.06.006.06.01.01	SGP - participación para propósito general	1.903.246.266
1.1.02.06.006.06.01.01.01	SGP propósito general - cultura	1.903.246.266
1.1.02.06.006.06.01.01.01.01	SGP sector cultura 11/12	1.903.246.266
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	16.688.264.607
1.1.02.06.006.06.02.01	Estampilla pro cultura	3.516.532.706
1.1.02.06.006.06.02.04	Otras Transferencias al IPC	5.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.04	Estampilla Pro Desarrollo	8.171.731.901
1.2	Recursos de capital	8.452.617
1.2.05	Rendimientos financieros	3.382.654
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	5.069.963
1.2.13.01	Reintegros	5.069.963

**ARTICULO 3:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Instituto Popular de Cultura, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 en la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$20.658.170.242), clasificado y detallado como sigue:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
	<b>GASTOS</b>	<b>20.658.170.242</b>
2	Gastos	20.658.170.242
2.1	Funcionamiento	5.566.659.369
2.1.1	Gastos de personal	453.280.436
2.1.1.01	Planta de personal permanente	453.280.436
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	327.500.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	327.500.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	270.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	13.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	44.500.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	20.500.000



**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	24.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	102.780.436
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	33.127.078
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	24.173.347
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	20.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	10.375.692
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.706.354
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	7.710.117
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	5.687.848
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	23.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	23.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	23.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.066.128.428
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5.066.128.428
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5.066.128.428
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	9.586.350
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, ma	9.586.350
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.056.542.078
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.056.542.078
2.1.2.02.02.009.01	Comunicaciones y transporte	22.488.507
2.1.2.02.02.009.02	Servicios públicos	12.141.640
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	6.325.143
2.1.2.02.02.009.04	Arrendamientos	4.919.639
2.1.2.02.02.009.05	Honorarios	5.000.000.000
2.1.2.02.02.009.06	Otros servicios	9.667.149
2.1.2.02.02.009.07	Devoluciones	1.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	40.777.958
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	40.777.958
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	40.777.958
2.1.3.13.01.001	Sentencias	40.777.958
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	6.472.547
2.1.8.01	Impuestos	5.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	5.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.472.547
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.472.547
2.3	Inversión	15.091.510.873
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	15.091.510.873



**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	15.091.510.873
2.3.2.01.01	Activos fijos	306.288.149
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	112.083.960
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	112.083.960
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	112.083.960
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	194.204.189
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y anti	194.204.189
2.3.2.01.01.004.01.04	Antigüedades u otros objetos de arte	194.204.189
2.3.2.01.01.004.01.04.02	Otros gastos de adquisición y/o material, suministros	194.204.189
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	14.785.222.724
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	14.785.222.724
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.785.222.724
2.3.2.02.02.009.01	Servicios educativos	14.785.222.724
2.3.2.02.02.009.01.01	Fortalecimiento institucional	14.785.222.724
2.3.2.02.02.009.01.01.01	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicio	55.107.823
2.3.2.02.02.009.01.01.01.01	Material educativo	40.107.823
2.3.2.02.02.009.01.01.01.02	Otros gastos en mantenimiento de equipos, materiales y suministros	15.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Promoción y divulgación	93.820.305
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Promoción y divulgación	200.733.033
2.3.2.02.02.009.01.01.03	Plataforma	44.871.396
2.3.2.02.02.009.01.01.04	Actividades académicas y de acreditación	29.395.232
2.3.2.02.02.009.01.01.04	Actividades académicas y de acreditación	37.407.148
2.3.2.02.02.009.01.01.05	Bienestar	17.419.980
2.3.2.02.02.009.01.01.06	Ceremonia de certificación	11.441.784
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Docencia	852.946.358
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Docencia	826.259.382
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Docencia	2.321.031.515
2.3.2.02.02.009.01.01.08	Personal de apoyo	368.563.014
2.3.2.02.02.009.01.01.08	Personal de apoyo	463.663.125
2.3.2.02.02.009.01.01.08	Personal de apoyo	4.489.794.618
2.3.2.02.02.009.01.01.09	Otros conceptos	158.850.492
2.3.2.02.02.009.01.01.10	Talleristas	52.500.000
2.3.2.02.02.009.01.01.11	Muestras artísticas	20.700.000
2.3.2.02.02.009.01.01.12	Investigación	20.862.443
2.3.2.02.02.009.01.01.12	Investigación	807.743.957



**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
2.3.2.02.02.009.01.01.13	Proyectos Institucionales Generales	1.500.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.14	Eventos	210.448.374
2.3.2.02.02.009.01.01.14	Eventos	1.122.765.587
2.3.2.02.02.009.01.01.14	Eventos	1.078.897.158

### CAPITULO 1

#### **DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ORGANOS DE CONTROL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO CONFORME AL ACUERDO 0573 DE 2023**

**ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES.** Incorpórese las siguientes disposiciones generales aprobadas mediante Acuerdo 0573 de 2023.

**"ARTÍCULO 28:** Los establecimientos públicos del orden distrital, en lo que fuere pertinente, aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás Disposiciones Generales del presente Acuerdo. En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo."

**"ARTÍCULO 29:** Adiciones Presupuestales. Las adiciones destinadas al funcionamiento, la deuda o la inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición."

**"ARTÍCULO 30:** Traslados Presupuestales. Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, si cuenta con facultades. La solicitud de traslado presupuestal se presentará al Departamento Administrativo de Hacienda, y si corresponde a inversión también al Departamento Administrativo de Planeación, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General."

**"ARTÍCULO 31:** Modificaciones al Detalle del Gasto de los Establecimientos Públicos. Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento, la deuda o la inversión, independientemente de la fuente que los financie, se realizarán mediante resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas, igualmente las modificaciones al anexo



INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 200.52.07.24.01  
DE 09 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

*del Decreto o Resolución de liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por el Concejo Municipal, se realizarán mediante resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir del 09 de febrero de año 2024.

Dado en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de febrero del 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT**  
Liquidador del Instituto Popular de Cultura - IPC

